

DECRETO: N° 152

TEMUCO, 13 MAR 2023

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.- ✓

2.- El Decreto Alcaldicio N°81 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2023. ✓

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social. ✓

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco. ✓

6.- El Informe Social N° 55 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontanea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a alta demanda los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.

4.- Que, los productos detallados en el punto siguiente corresponden a presupuesto año 2022 de esta Municipalidad.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

ENTREGA DE PAQUETE PAÑALES ADULTO 22 UN. TALLA G				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	ORFELINA COLIMÁN MARINAO	6.248.332-6		2
2	MARIA CHUREO QUILACOY	6.126.372-1		2
3	ANTONIO HUENTELEO TREUPIL	6.293.304-6		2
4	JESSICA INES NEILAF HUICHAL	15.258.772-4		2
5	MILADA DEL CARMEN AGUILA MOLINA	10.006.686-6		2
6	MARCELINA DEL CARMEN HUENCHULEO LEPIN	10.455.979-4		2
7	CLARA HUENCHUÑIR CURIÑIR	8.091.549-7		2
8	JUANITA MARILEO PANCHILLO	10.959.170-K		2
9	PEDRO ANTONIO CONA SAAVEDRA	4.160.852-8		2
10	BLANCA FLOR CURAPIL HUENTELEO	14.411.809-K		2
11	MARIA ISABEL QUIDEL QUIDEL	13.962.153-0		2
12	JORGE ANDRES ANTIMIL CHANILAO	8.309.641-1		2
13	MARCELO ALEJANDRO HENRIQUEZ MONTERO	10.457.416-5		2
14	TRÁNSITO CAYUPAN MANQUILEF	5.822.554-1		2
15	BERNARDO CAYUPAN COLIHUINCA	15.242.714-K		2
16	RENE ALFONSO LONCÓN QUINTREQUEO	11.499.294-1		2
17	ELSA ITURRA TREULLAN	12.534.198-5		2
18	IRMA CATRILEO PAINEMAL	9.423.375-5		2
19	MARTIN CURAQUO QUEUPUTRUR	7.566.354-4		2
20	ARTEMIO ÑANCULEF MELILLÁN	4.200.976-8		2
21	AURELIA CARIQUEO NAHUELHUAL	5.434.171-7		2
22	NAZARIO COYAN CAYUPI	11.688.271-K		2
23	ELENA MIREYA HENRIQUEZ POBLETE	7.179.548-9		2
24	PABLO MARÍN PEÑEÑAM	2.792.899-4		2
25	GUSTAVO ANTONIO AILLAPAN ÑANCULEF	8.481.139-4		2
26	DORALIZA DEL CARMEN REYES ANTIPÁN	14.222.558-1		2
27	MARIA CLARISA CUMINAO ÑANCUCHEO	11.050.546-9		2
28	ANGELA DEL CARMEN NAHUELHUAL CONA	9.995.748-4		2
29	PEDRO FERNANDO CASTILLO MORAGA	7.466.516-0		2
30	SANTIAGO NAHUELHUAL NAHUELHUAL	10.080.837-4		2
31	MARIA TERESA ESCOBAR AILLAPÁN	9.630.776-4		2
32	SOLANGE DEL CARMEN NECULQUEO PAINEMAL	18.875.865-7		2
33	ZENOBIA CUMINAO LEVICURA	4.979.079-1		2
34	VERONICA CATRIN CURILEF	8.488.550-9		2
35	ANA ELISABETH TEJEDA HUICHALAF	10.504.681-2		2
36	ANGELINA INES LAGOS MILLANAO	5.599.727-6		2
37	SERGIO PAINEN LEVIL	6.293.295-3		2
38	FRESIA PAINEMAL HUERA	7.916.937-4		2
39	LISANDRO DOMINGO SEGUNDO RIVERA CARE	1.912.472-K		2
			TOTAL	78

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de Paquete de Pañales Adulto Talla G por 22 unidades, en beneficio de 39 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de enero de 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2022 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/JCL/LMF/msb

DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Social
- ❖ Asistencia Social Rural



"Por Orden de Sr Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

